

RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), una subvención por importe de un millón de pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo en su art. 1º B).

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, sobre subvención para la «Adquisición Vehículo para el Servicio de Protección Civil», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Considerando que dicha petición es un servicio cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, por lo que responde a las finalidades previstas en el Artículo 1º B párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO

1. Conceder al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 6 de mayo de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), una subvención de seiscientos ochenta y cinco mil trescientas cincuenta y dos pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, en su art. 1º B).

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Grazalema, sobre subvención para la «Contratación de un Auxiliar Administrativo para el Parque Natural de la Sierra de Grazalema, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Considerando que dicha petición es un servicio cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, por lo que responde a las finalidades previstas en el Artículo 1º B párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO

1. Conceder al Ayuntamiento de Grazalema la cantidad de 785.352 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 6 de mayo de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de El Bosque (Cádiz), una subvención por importe de un millón de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de El Bosque, sobre subvención para «Red de Alcantarillado en calle Sevilla», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Considerando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés, conforme a lo establecido en el Artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO

1. Conceder al Ayuntamiento de El Bosque la cantidad de 1.000.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 8 de mayo de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de un millón trescientas mil pesetas, a cargo del Patronato Provincial, para la mejora de los equipamientos locales a diversas particulares de esta provincia.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas para vecinos de sus respectivos municipios, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando la situación de los peticionarios como excepcional, según se desprende de los informes y documentación que aportan y que los motivos expuestas en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los mismos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su ca-

lidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1. Conceder a los particulares que en el Anexo I se citan la cantidad total de 1.300.000 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento tanto a los Ayuntamientos como a los interesados.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante factura y Certificación final de obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 14 de mayo de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

Localidad	Apellidos/nombre	Subvención	Préstamo	Total
Alcalá Gazules Medina Sid.	M. de Oca Hernández, Franc.	100.000		100.000
	Navarro González, Sebastián	100.000		100.000
	Benítez Mena, Manuel	100.000		100.000
	Estudillo Fernández, Antonio	100.000		100.000
	González Pantaja, Francisco	100.000		100.000
	García Llamas, Francisco	100.000		100.000
	Panal Ramírez, Isabel Moría	100.000		100.000
	Mora Quintero, Manuel	100.000		100.000
	Bravo Caballero, Andrés	100.000		100.000
	Fernández Pérez, María Paz	100.000		100.000
	Moreno Estudillo, José	100.000		100.000
	Jiménez Guzmán, José	100.000		100.000
Setenil Bod.	González Naranjo, Rosario	100.000		100.000
	TOTALES	1.300.000		1.300.000

RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acepta la renuncia del préstamo concedido en su día por el Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, por importe de un millón doscientos mil pesetas, a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Visto el acuerdo plenario de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz por el que renuncian al préstamo concedido mediante Resolución de fecha 14.12.90, por importe de 1.200.000 ptas. para el Estudio Viabilidad Balsas recogida y evaporación de Alpechines en las Almazaras de Algodonales, Olvera, Setenil, Villamartín, Espera y Zahara, en la que manifiestan que dicho importe será aportado por la Diputación Provincial, resuelvo aceptar dicha renuncia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Consejero de Gobernación, Plaza Nueva n° 4, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 14 de mayo de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acepta la renuncia del préstamo concedida en su día por el Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, por importe de doscientas treinta y cuatro mil quinientas pesetas, al Ayuntamiento de El Bosque.

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de El Bosque por el que renuncian al préstamo concedido mediante Resolución de fecha 23.10.90, por importe de 234.500 ptas. para la Elaboración Guía Botánica Parque Natural, en la que manifiestan que dicho importe será aportado por la Junta Rectora del citado Parque Natural, resuelvo aceptar dicha renuncia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Consejero de Gobernación, Plaza Nueva n° 4, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 14 de mayo de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede ayuda económica por importe de un millón setecientos cuarenta y tres mil trescientas ochenta y ocho pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

RESUELVO:

1) Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 1.743.388 ptas., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.